



**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.**

**0397**

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.415 de 2 de marzo de 2015, esta Superintendencia inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE CANTABRIA", cuya fiduciaria es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, bajo el No. 2015.Q.13.001513 de 26 de marzo de 2015;

**QUE**, mediante escritura pública otorgada el 15 de enero de 2016, ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, se realizó la sustitución fiduciaria del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE CANTABRIA", designando a la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, como administradora Fiduciaria o Fiduciaria Entrante;

**QUE**, el señor Esteban Álvarez, Apoderado Especial de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita que se sienta razón al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la sustitución fiduciaria del "FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE CANTABRIA";

**QUE**, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte el Consejo Nacional de Valores;

**QUE**, el Artículo 17, Subtítulo III, Capítulo I, Sección III, Título II, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, señala que *"En todos los casos de sustitución de la fiduciaria de negocios fiduciarios, inscritos en el Registro del Mercado de Valores, se deberá cumplir con la correspondiente marginación del contrato de fideicomiso mercantil en dicho registro"*;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.084 de 20 de febrero de 2016, emite criterio favorable para la continuación del presente trámite;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción No. 2015.Q.13.001513 de 26 de marzo de 2015, de la Sustitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE CANTABRIA"; realizada mediante escritura



pública de 15 de enero de 2016, otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, referida en los considerandos primero y segundo de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios Cuarto y Sexto del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la sustitución del referido fideicomiso, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones deberá ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que esta Resolución, se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 FEB. 2016

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

NS/ MCR